

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.: 7

SERIE 2025-2026

PARA ESTABLECER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE TENDRÁ QUE SOMETER A LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DESEE ARRIENDAR UNA PROPIEDAD MUNICIPAL CÓNSONO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y OTRAS LEYES Y MEMORANDOS APLICABLES Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico (en adelante “Código Municipal”), en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal establece que los poderes y facultades conferidos a los inunicipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los inunicipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, para garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Artículos 1.008 (e) del Código Municipal sobre poderes de los municipios, establece que los municipio podrán poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad con el Código Municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las legislaturas municipales para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

POR CUANTO: El gobierno Municipal Autónomo de Hormigueros considera necesario establecer como política pública de sana administración y en cumplimiento con leyes, reglamentos y memorandos aplicables, la información y documentación necesaria que tendrá que someter a Secretaría Municipal cualquier persona natural o jurídica que desee arrendar una propiedad municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO:

SECCIÓN I<sup>RA</sup>: Establecer la información y documentación necesaria que tendrá que someter a Secretaría Municipal cualquier persona natural o jurídica que desee arrendar una propiedad municipal en el Municipio de Hormigueros:

1. Persona natural:

- Nombre y apellidos. (someter tarjeta de ID o licencia de conducir de Puerto Rico o de cualquier Estado de USA o pasaporte)
- Seguro social. (documento impreso)
- Dirección postal y física de la persona.
- Número de teléfono personal y/o del negocio.
- Email personal y/o del negocio.
- Declaración Jurada de la Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, Código Anticorrupción sobre la no convicción o declaración de culpabilidad por delitos mencionados en ley.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificación de Estado de Cumplimiento con ASUME.
- Certificación sobre Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos de los últimos 5 años, Hacienda (Modelo SC 6088).

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-3-

- Certificación de no Deuda, Hacienda (Modelo SC 6096) De existir deuda, presentar evidencia de estar acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.
- Certificación negativa de deuda con el Municipio de Hormigueros. Esta se solicitará y la emitirá el (la) director(a) de finanzas y/o su representante autorizado.
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble (CRIM), o Certificación Negativa de Propiedad Mueble y/o Inmueble, si no ha tenido obligación de radicar.
  - Si no posee propiedad mueble y no figura radicando planilla en el sistema mecanizado del CRIM, deberá presentar una Declaración Jurada a esos efectos.
- Certificación negativa de deuda por todos los conceptos del CRIM. De tener deuda deberá presentar una certificación de plan de pago con el CRIM en cumplimiento o si se encuentra en disputa de la deuda, deberá presentar evidencia fehaciente del proceso legal o administrativo que lleva para impugnar esa deuda.
- Copia de su Registro de Comerciante del negocio y/o servicio el cual brindara en el local arrendado y evidencia de radicación de planillas mensuales del IVU, si aplica.
- Evidencia del Pago de Patente Municipal.
- Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad (DTRH).
- Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro Social Choferil (DTRH).
- Certificación de Póliza y de no deuda con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-4-

- Evidencia del pago de cualquier aportación económica que el Municipio exija por Ordenanza que aplique. Esta se pagará en la Oficina de Recaudaciones Municipal, quien emitirá un recibo de pago y con esto se cumplirá con la aportación requerida.
- Cualquier otro documento requerido por ley, ordenanza o reglamento.
- Cualquier otro documento que el Municipio entienda necesario en beneficio del interés público y la pureza de los procedimientos.

2. Persona Jurídica:

- Nombre de la persona jurídica.
- Seguro social patronal. (documento impreso)
- Certificado de incorporación y fecha de registro.
- Certificado de Buena Pro (Good Standing) del Departamento de Estado de P.R.
- Resolución Corporativa notarizada autorizando la firma del contrato.
- Dirección postal y física.
- Email y teléfono de la persona jurídica.
- Nombre y apellido, dirección postal y física, teléfono, email del presidente de la persona jurídica. (someter tarjeta de ID o licencia de conducir de Puerto Rico o de cualquier Estado de USA o pasaporte)
- Copia de su Patente Municipal.
- Certificación negativa de deuda de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal con el Municipio de Hormigueros. Esta se solicitará y la emitirá el (la) director(a) de finanzas y/o su representante autorizado.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-5-

- Declaración Jurada de la Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, *Código Anticorrupción* sobre la no convicción o declaración de culpabilidad por delitos mencionados en ley de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal
- Certificado de Antecedentes Penales de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal
- Certificación de Estado de Cumplimiento con ASUME de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal.
- Certificación sobre Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos de los últimos 5 años, Hacienda (Modelo SC 6088).
- Certificación de no Deuda, Hacienda (Modelo SC 6096) De existir deuda, presentar evidencia de estar acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.
- Certificación negativa de deuda con el Municipio de Hormigueros de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal. Esta se solicitará y la emitirá el (la) director(a) de finanzas y/o su representante autorizado.
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble (CRIM), o Certificación Negativa de Propiedad Mueble y/o Inmueble, si no ha tenido obligación de radicar.
  - Si no posee propiedad mueble y no figura radicando planilla en el sistema mecanizado del CRIM, deberá presentar una Declaración Jurada a esos efectos.
- Certificación negativa de deuda por todos los conceptos del CRIM de la persona jurídica y de su presidente en su carácter personal. De tener deuda deberá presentar una certificación de plan de pago con el CRIM en cumplimiento o si se encuentra en disputa de la deuda, deberá presentar evidencia fehaciente del proceso legal o administrativo que lleva para impugnar esa deuda.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-6-

- Copia de su Registro de Comerciante del negocio y/o servicio el cual brindara en el local arrendado y evidencia de radicación de planillas mensuales del IVU, si aplica.
- Evidencia del Pago de Patente Municipal.
- Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad (DTRH).
- Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro Social Choferil (DTRH).
- Certificación de Póliza y de no deuda con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).
- Evidencia del pago de cualquier aportación económica que el Municipio exija por Ordenanza que aplique. Esta se pagará en la Oficina de Recaudaciones Municipal, quien emitirá un recibo de pago y con esto se cumplirá con la aportación requerida.
- Cualquier otro documento requerido por ley, ordenanza o reglamento.
- Cualquier otro documento que el Municipio entienda necesario pedirle a la persona jurídica y a su presidente en su carácter personal en beneficio del interés público y la pureza de los procedimientos.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Esta ordenanza no aplicara para arrendamientos cortos de locales o propiedad municipal, tales como el Centro de Convenciones Bobby Cruz, centros comunales, áreas deportivas y otros arrendamientos análogos que usualmente se rentan para actividades de horas o pocos días. En estos arrendamientos se pedirán los documentos establecidos por ordenanza o los que se estuvieran pidiendo por el Municipio antes de la aprobación de esta ordenanza.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. Esta ordenanza luego de su aprobación deroga cualquier ordenanza, resolución o acuerdo o parte de estos que estuvieran en conflicto con estas disposiciones.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-7-

SECCIÓN 4<sup>TA</sup>: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de esta, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

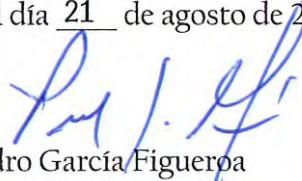
SECCIÓN 5<sup>TA</sup>: Copia de esta Ordenanza será remitida a Secretaria Municipal, a la Oficina de OGP y a cualquier otra dependencia estatal o municipal necesaria para hacer valer su cumplimiento.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 18 de agosto de 2025.

  
Ricardo Mauroza Bonilla  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde, el día 21 de agosto de 2025.

  
Pedro García Figueroa  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 7, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria 2025, Primera Reunión, celebrada el 18 de agosto de 2025.

Estando a favor:

- |                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Madelyn Bonilla Alicea     |
| 2. Israel Peña Mercado     | 8. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Mario Salas Torres         |
| 4. Ivelisse Durand Vélez   | 10. Gerardo E. Toro Álvarez   |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz   | 11. Ángel L. Morot Ramos      |
| 6. Maida Jiménez Rodríguez |                               |

Estando ausente:

1. Karla M. Rodríguez Ortiz

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 21 de agosto de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 21 de agosto de 2025.

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Sello Oficial